

Modifican la R.M. N° 0013-2017-MINAGRI, sobre conformación del Grupo de Trabajo denominado “Mesa Ejecutiva de Desarrollo Forestal”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0053-2017-MINAGRI**

Lima, 16 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2017-CAG, de fecha 24 de enero de 2017, de la Asesoría del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre modificación de la Resolución Ministerial N° 0013-2017-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0013-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de enero de 2017, se crea el Grupo de Trabajo denominado “Mesa Técnica de Desarrollo Forestal”, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego—MINAGRI, encargado de identificar, promover y proponer acciones en materia forestal, que permitan el desarrollo forestal sostenible y la formalización de sus actores;

Que, el documento del Visto, formula la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1, 3, 5 y 7 de la Resolución Ministerial N° 0013-2017-MINAGRI, la misma que queda redactada en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Conformación y objeto del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo denominado “Mesa Ejecutiva de Desarrollo Forestal”, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego — MINAGRI, en adelante el Grupo de Trabajo, que tiene por objeto identificar, promover y proponer acciones en materia forestal, que permitan el desarrollo forestal sostenible y la formalización de sus actores, así como otras funciones que sean determinadas por los integrantes del Grupo de Trabajo.”

“Artículo 3.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Ministerio de Agricultura y Riego, MINAGRI, que lo presidirá;
- b) Ministerio del Ambiente — MINAM;
- c) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo — MINCETUR;
- d) Ministerio de la Producción — PRODUCE;
- e) Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre — SERFOR;
- f) Gobierno Regional de Amazonas;
- g) Gobierno Regional de Ucayali;
- h) Gobierno Regional de Loreto;
- i) Gobierno Regional de San Martín;
- j) Gobierno Regional de Madre de Dios;
- k) Gobierno Regional de Huánuco;
- l) Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Público;
- m) Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR;
- n) Confederación Nacional Forestal del Perú (CONAFOR — PERÚ);
- o) Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP);
- p) Asociación de Exportadores (ADEX);
- q) Sociedad Nacional de Industrias (SNI);
- r) Cámara Nacional Forestal (CNF);
- s) Asociación de Productores Forestales de Ucayali (APROFU); y,
- t) Sociedad de Comercio Exterior del Perú — COMEX”

“Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que brindará el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de las acciones que el Grupo de Trabajo Forestal requiera para el cumplimiento de sus funciones.”

“Artículo 7.- Financiamiento

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo sustentan el cumplimiento de sus funciones a su

respectivo presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La participación de los representantes designados por los diferentes niveles de gobierno ante el Grupo de Trabajo es ad honorem.”

Artículo 2.- Declarar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0013-2017-MINAGRI.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1486744-3

